

RESOLUCIÓN N° 22/19

ACTA N° 05/19.

Municipio 18 de Mayo, Miércoles 13 de Febrero de 2019.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 468, correspondiente al gasto realizado desde el día 20 de Enero hasta el día 19 de Febrero de 2019, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal, "Formulario N° 00007-2019-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República, por no cumplir con el Art. 33 del TOCAF; la contratación de la Empresa para el servicio del Plan Municipal de Obras excede el monto de la compra directa;

RESULTANDO: I) que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a la irregularidad constatada por el Tribunal de Cuentas, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;


EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.


FIRMA ALCALDE
NELSON PÉREZ


FIRMA CONCEJAL
ROSA LEONORA


FIRMA CONCEJAL
Selvia Núñez


FIRMA CONCEJAL
Joan Cesvini

FIRMA CONCEJAL

Copia fiel de original - Afasco
Municipalidad de Canelones
Sector Administrativo
Municipio 18 de Mayo